



PASAN AL EJECUTIVO

Cámara de Diputados declara la constitucionalidad de las reformas de pensiones y vivienda

Tras ser avalada por los congresos de los estados, los diputados emitieron la declaratoria de constitucionalidad de la reforma que reduce la edad para pensionarse y la que instauro un nuevo sistema de vivienda



Este martes, en la **Cámara de Diputados** se declaró la constitucionalidad de las reformas en materia de **Bienestar** y vivienda, tras ser avaladas por los congresos locales.

La reforma en materia de bienestar modifica los artículos 4 y 27 de la **Constitución** para **reducir de 68 a 65 años la edad para que los adultos mayores reciban una pensión** y que también sea otorgada a las personas menores de 65 años con alguna discapacidad permanente. La minuta tuvo la aprobación de 22 estados de la República y pasa al Ejecutivo para que sea promulgada.



Por su parte, el proyecto en materia de vivienda modifica y adiciona la fracción 12 del artículo 123 constitucional, el cual ahora establece que las empresas tienen la obligación de “proporcionar a las personas trabajadoras **viviendas adecuadas**, obligación que se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional”.

Por medio de este fondo se busca instaurar un sistema de vivienda que permita a las personas trabajadoras acceder a un crédito suficiente para hacerse de un hogar o mejorar su patrimonio.

Esta minuta fue avalada por 19 estados, por lo que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, **Sergio Gutiérrez Luna**, emitió la declaratoria de constitucionalidad y será remitida también al Poder Ejecutivo.

Los diputados también emitieron la declaratoria de publicidad del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación y la Ley Federal de Derechos. La primera propone ingresos presupuestarios de 8 billones 56 mil millones de pesos.

Por su parte, la Ley Federal de Derechos, de acuerdo a la Cámara de Diputados, “busca actualizar diversos conceptos y cuotas para el **pago de derechos** por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio de la nación”.

Además, dieron publicidad a la reforma que adiciona diversas disposiciones a los artículos 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección de la salud por el uso de sustancias tóxicas y al dictamen en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas.

<https://latinus.us/mexico/2024/11/26/camara-de-diputados-declara-la-constitucionalidad-de-las-reformas-de-pensiones-vivienda-129250.html>